

HECHOS

Al objeto de incluirlo en la renovación de autorización, informo de los hechos consensuados con la empresa SIGNUS que se describen a continuación:

PRIMERO.- SIGNUS fue autorizado como Sistema Integrado de Gestión de residuos de neumáticos usados en el ámbito territorial de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Orden de 9 de noviembre de 2006 del Consejero de Medio Ambiente.

Autorización que se renueva por cinco años, con Orden de 23 de noviembre de 2011 del Consejero de Medio Ambiente.

SEGUNDO.- Que al escrito presentado por SIGNUS se acompaña documento comprensivo de las determinaciones que habrá de contener la solicitud de renovación de la autorización en virtud del Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre sobre la gestión de neumáticos fuera de uso.

TERCERO.- Que los requisitos para la concesión de la renovación de la autorización preceptiva como SIG de NFU están recogidos en el citada Real Decreto 1619/2005, especialmente en su artículo 8.

CUARTO.- Que el ya referido escrito contiene los datos requeridos en el artículo citado en el ordinal anterior.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los Fundamentos de Derecho según nuestro conocimiento, consensuados con el Secretario Técnico de Medio Ambiente y con la empresa SIGNUS son los siguientes:

PRIMERO.- Se han cumplido todos los trámites y requisitos procedimentales y de legitimación.

SEGUNDO.- Que, de conformidad con la normativa vigente, los sistemas integrados de gestión deberán estar autorizados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma en la que se implanten; tales autorizaciones tendrán un carácter temporal y se concederán por un período de cinco años, pudiendo ser renovadas de forma sucesiva por idéntico período de tiempo.

TERCERO.- Que, de acuerdo con los títulos competenciales en materia de residuos y de protección del medio ambiente regulados en la Constitución Española (Art. 148.1. 9.ª) y en el Estatuto de Autonomía para la Ciudad Autónoma de Melilla, corresponde a la Ciudad Autónoma la ejecución de la legislación del Estado en materia de "Protección del Medio Ambiente", incluidos vertidos industriales y contaminantes" (Art. 22.1.1 del Estatuto de Autonomía de Melilla).

CUARTO.- La Consejería de Medio Ambiente es el órgano competente al que corresponde renovar la autorización al Sistema Integrado de Gestión.

CONDICIONES

Estas son las Condiciones que basadas en anteriores autorizaciones han sido consensuadas con la empresa SIGNUS:

PRIMERA.- La entidad designada para la gestión del sistema es Signus Ecovalor, S.L. (SIGNUS), con domicilio en Calle Caleruega 102, 5.º izda. 28033 Madrid. Esta entidad está constituida sin ánimo de lucro.